CORDILLERA
...mi pais en el país!!!

INTENDENCIA

VAPOR CUE

Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

Caraguatay, 27 de noviembre de 2015.

Señor
Asesor Jurídico de la Municipalidad de Caraguatay.

Me dirijo a Usted con relación al Llamado a Contratación Directa Nº 03/15 "Construcción de Empedrado de Tercera Cñia Tacuary" ID Nº 293856, realizada y publicada por la administración a mi cargo, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones), que actualmente está en la etapa de evaluación de ofertas, a los efectos de solicitar el parecer de la Asesoría Jurídica a su cargo, por el hecho de que la Municipalidad luego de una profunda revisión realizada en los términos de referencia y en la carta de invitación del llamado y considerando siempre las necesidades sociales de construcción de caminos en la comunidad a ser beneficiada con la obra, ha detectado la necesidad de realizar nuevos requerimientos en los términos de referencias, mediante aumento de los cómputos métricos y la modificación de las especificaciones técnicas previstas para la construcción de empedrado en la Cñia Tacuary.

Sin embargo, es de destacar, que los plazos de construcción necesariamente también deben ser ampliados, teniendo presente que la ejecución de la obra objeto del llamado ya no podría ejecutarse totalmente durante las gestiones de la actual Administración Municipal, sino que involucraría parte no solo de las gestiones de la Administración entrante durante el resto del Ejercicio Fiscal 2.015, sino también los primeros meses del ejercicio fiscal siguiente.

Por lo expuesto, se le solicita su recomendación, a fin de que ésta sirva de base para la toma de las decisiones más acertadas con respecto a la prosecución o no del llamado de referencia.

Sin otro particular, me despido de usted con el respeto y aprecio de siempre.

Atanacio Martínez
Intendente Municipal

RIERA
ABOGADOS
DESDE 1916

Asunción, 30 de noviembre de 2015

Señor
Dª Atanacio Martínez, Intendente Municipal
Municipalidad de Caraguatay
Presente

De mi consideración:

En cumplimiento de su pedido, analicé su pedido de cancelación de los llamados a:

1. Contratación Directa Nº 01/15, para "Adquisición de Programa Municipal" (ID Nº 293.580;
2. Contratación Directa Nº 02/15, para la "Construcción de empedrado de Tercera Compañía Campo Rolón" (ID Nº 293.488);
3. Contratación Directa Nº 03/15, para la "Construcción de empedrado de Tercera Compañía Tacuary" (ID Nº 293.856); y
4. Concurso de Oferta Nº 02/15, para la "Construcción de un Tinglado en la Compañía María Auxiliadora (ID Nº 293.852).

Según consta en el Portal de Contrataciones Públicas, los llamados responden a la reprogramación del Programa de Programa Anual de Contrataciones (art. 12, Ley 2051) para el ejercicio fiscal en curso.

Según expresara el Ejecutivo Municipal, los llamados respondieron a los reclamos de los ciudadanos para la realización de las referidas obras. Sin embargo, puede constatarse que las mismas tienen un plazo de vigencia de los contratos de 30 días, lo que implica que de adjudicarse a las mejores ofertas formuladas, los mismos no podrían cumplirse antes de concluir la gestión de la administración actual, que –por imperio de la ley– debe ser transferida al Intendente electo el 20 de diciembre próximo.

No es recomendable transferir la administración con obligaciones que no podrán ser cumplidas bajo la administración de quien las adjudicó, comprometiendo el programa de gobierno de la nueva administración municipal, por lo cual es nuestro parecer que la Intendencia no debiera adjudicar los llamados, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de UOC, que los de contratación directa serán cancelados (no adjudicados) y que el Concurso de Oferta fue declarado desierto, salvo mejor parecer.

Atentamente.

MANUEL RIERA
ABOGADO
Matrícula 1069